

ESTADO DE CALIFORNIA  
JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA  
REGIÓN DE SAN DIEGO



Miércoles 8 de mayo de 2024 – 9:00 a. m.

Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego

Sala de Reuniones de la Junta

2375 Northside Drive, Sala 108

San Diego, California, 92108

Y a través de video y teleconferencia

(Código de Gobierno, sección 11123.2)

---

**Opción de video y teleconferencia:** Esta reunión se celebrará en un lugar físico y la opción de participar desde una ubicación remota. Los miembros del público que deseen observar o dirigirse a la Junta de Agua de San Diego pueden hacerlo en la ubicación física informada o pueden usar la aplicación Zoom para dirigirse a la Junta desde una ubicación a distancia. La mayoría de los miembros de la junta estarán presentes en persona en la ubicación de la reunión anunciada anteriormente.

- Para quienes solo deseen mirar la reunión, sin comentar ni hacer una presentación, habrá una transmisión por Internet disponible en este [enlace de transmisión en directo por YouTube](#) o en <https://video.calepa.ca.gov>.
- Los miembros del público que deseen comentar o hacer una presentación sobre algún tema de la agenda deben registrarse aquí: [Registro al seminario web – Zoom para participar](#).
- Aquí encontrará más información sobre cómo participar por teléfono o a través de la solución de reuniones remotas: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/remote\\_meeting/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/remote_meeting/).

---

## AVISO DE REUNIÓN Y AGENDA

### REUNIÓN DE LA JUNTA

**Los comentarios del público sobre los temas de la agenda se limitarán a 3 minutos o a discreción del presidente de la Junta.**

### DECLARACIÓN DE CUÓRUM

Celeste Cantú, presidente; Betty H. Olson, Ph. D., vicepresidente; Megan Blair, miembro de la Junta; Gary Strawn, miembro de la Junta; Yen Tu, miembro de la Junta; Stefanie Warren, miembro de la Junta.

## FORO PÚBLICO

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas acerca de alguno de los temas dentro de la jurisdicción de la Junta de Agua de San Diego, siempre que el tema no se encuentre en la agenda o esté pendiente ante dicha Junta.

## COMPETENCIAS DE LA JUNTA

1. La Junta considerará la adopción de las siguientes minutas de reunión: 10 de abril de 2024.
2. Informes del presidente, de los miembros de la Junta, de los enlaces de la Junta Estatal y de los directores ejecutivos. *Estos temas son únicamente para discusión de la Junta. No se permitirá ningún testimonio público y la Junta no tomará ninguna medida formal. La Junta tiene la oportunidad de debatir temas que deseen que aparezcan en agendas futuras. Esto incluye temas informativos, informes de estado, actualizaciones generales y prioridades de consideraciones de emisión o reemisión de licencias. La Junta puede ofrecer instrucciones al personal y solicitar que se realicen tareas adicionales que ocurran fuera de las reuniones de la Junta.*

## TEMAS DE INFORMACIÓN

3. **HORA CIERTA: LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO ESCUCHARÁ ESTE TEMA NO ANTES DE LAS 9:30 A.M. DEL 8 DE MAYO DE 2024.** Actualización de la sección de Estados Unidos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas sobre la orden de calendario n.º R9-2023-0189, Cumplimiento de descargas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de South Bay International al Océano Pacífico a través del vertido al océano de South Bay. (*Melissa Corona*)
4. Avances locales en las tecnologías de tratamiento y destrucción de sustancias perfluoroalquiladas (PFAS): una actualización. (*Brian McDaniel*)

## SESIONES CERRADAS

### Las sesiones cerradas no están abiertas al público.

5. Discusión sobre litigios en curso [autorizada bajo el Código de Gobierno §11126, subd. (e)]. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en sesiones cerradas para debatir sobre litigios en curso en los siguientes casos:

### **Demandas civiles (judiciales y administrativas que no sean peticiones de revisión presentadas ante la Junta Estatal del Agua).**

- a. *Reclamo de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, orden n.º R9-2013-0001 (Permiso regional MS4) presentada por el condado de San Diego ante la Comisión de Mandatos Estatales. Permiso de agua de la región de San Diego, condado de San Diego, reclamo de pruebas n.º 14-TC-03 (presentada en junio de 2015). (Catherine George Hagan)*
- b. *Reclamo de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, orden n.º R9-2013-0001 enmendada por las órdenes n.º R9-2015-0001 y R9-2015-0100 (Permiso regional MS4) presentada por los titulares del permiso del condado de Orange ante la Comisión de Mandatos Estatales, reclamo de pruebas n.º 15-TC-02 (presentada en junio de 2016). (Catherine George Hagan)*

- c. *Reclamo de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, orden n.º R9-2015-0100, provisiones A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4, B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), y F.3.c. 16-TC-05, condado de Riverside, Distrito de Conservación del Agua y Control de Inundaciones del condado de Riverside y las ciudades de Murrieta, Temecula y Wildomar, codemandantes, presentada ante la Comisión de Mandatos Estatales, (junio de 2017). (Catherine George Hagan)*
- d. *Reclamo de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, orden n.º R9-2017-0077, secciones A.1, A.3, y A.5, 17-TC-05, ciudad de San Juan Capistrano y condado de San Diego, demandantes, presentada ante la Comisión de Mandatos Estatales, (junio de 2017). (Catherine George Hagan)*
- e. *Baldwin & Sons, Inc.; Sunranch Capital Partners, LLC; Sunrise Pacific Construction, Inc.; SRC-PH Investments, LLC; Baldwin & Sons, LLC; Shawn M. Baldwin; Randall G. Bone; y Jose Capati v. Junta Regional de Control de la Calidad del Agua de California, Región de San Diego: petición de orden judicial verificada, Tribunal Superior del Condado de Orange, caso n.º 30-2022-01291447-CU-WM-CJC, presentada el 4 de noviembre de 2022. (Vincent Vu)*
- f. *Lockheed Martin Corporation v. Junta Estatal de Control de Recursos de Agua de California, Junta Regional de Control de Calidad del Agua, Región de San Diego: petición de orden judicial verificada y petición de diferimiento, Tribunal Superior del Condado de California, condado de San Diego, caso n.º 37-2023-00001041-CU-WM-CTL, presentada el 9 de enero de 2023. (Alex Sauerwein)*

#### **Peticiones pendientes de revisión ante la Junta Estatal del Agua:<sup>1</sup>**

- g. *Peticiones de las organizaciones San Diego Coastkeeper y Coastal Environmental Rights Foundation, ciudad de Rancho Santa Margarita, ciudad de Laguna Hills, condado de Orange y Distrito de Control de Inundaciones del condado de Orange, ciudad de Dana Point, ciudad de Laguna Beach, ciudad de Mission Viejo, ciudad de Laguna Niguel, Distrito de Conservación del Agua y Control de Inundaciones del condado de Riverside et al., ciudad de San Clemente, ciudad de San Juan Capistrano, y ciudad de Aliso Viejo (orden n.º R9-2015-0100, orden rectificativa n.º R9-2013-0001 [NPDES n.º CAS 0109266] de descargas de los Sistemas Municipales de Alcantarillado Pluvial Separado [MS4] que drenan las cuencas de la región de San Diego); SWRCB/OCC EXPEDIENTE A-2456 (de A a L). (Laurie Walsh)*
6. Consideración de inicio de litigio o discusión sobre la exposición significativa a un litigio. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada o considerar si iniciar un litigio relacionado con temas dentro de su jurisdicción, o bien, discutir la exposición significativa a un litigio [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(e)]. (David Gibson)

---

<sup>1</sup> La peticiones de revisión de las medidas, o la falta de ellas, de la Junta de Agua de San Diego presentadas ante la Junta Estatal del Agua que se mantienen en suspenso no suelen estar detalladas en la agenda. Los títulos de estos asuntos se encuentran disponibles en la Junta de Agua de San Diego. Si desea obtener más información, comuníquese con Alex Sauerwein a [Alex.Sauerwein@waterboards.ca.gov](mailto:Alex.Sauerwein@waterboards.ca.gov) o al 916-327-8581.

7. Deliberación sobre una decisión que debe tomarse considerando la evidencia presentada en una audiencia. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar las pruebas recibidas en una audiencia de adjudicación y deliberar sobre la decisión que debe tomarse basándose en dichas pruebas [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(c)(3)].
8. Personal. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar el nombramiento, el empleo, la evaluación del rendimiento o el despido de un empleado público o escuchar las quejas o denuncias presentadas contra un empleado público, a menos que el empleado solicite una audiencia pública [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(a)].

### ***CÓMO LLEGAR A LA REUNIÓN***

- Desde el centro:** Tren ligero Green Line con dirección a Santee hasta la estación de Fenton Parkway. Camine hasta 2375 Northside Drive (unos 9 minutos). Diríjase hacia el noroeste por Fenton Parkway hasta Northside Drive. Gire a la derecha en Northside Drive.
- I-15 norte: tome la salida oeste de Friars Road (hacia el estadio Qualcomm), siga las indicaciones para permanecer en Friars Road. Gire a la izquierda en Northside Drive. Gire a la izquierda en la primera señal (Fenton Marketplace Drwy). Nuestro edificio está ubicado al final del terreno; gire a la izquierda hacia el sitio de estacionamiento. Se validará el estacionamiento para la estructura del estacionamiento.
- Desde el norte:** Tren 572 Pacific Surfliner con dirección a San Diego Santa Fe Depot. Camine hasta San Diego Old Town Transit Center (aproximadamente 1 minuto). Tren ligero Green Line con dirección a Santee hasta la estación de Fenton Parkway. Camine hasta 2375 Northside Drive (unos 9 minutos). Diríjase hacia el noroeste por Fenton Parkway hasta Northside Drive. Gire a la derecha en Northside Drive.
- I-15 sur: tome la salida oeste de Friars Road, siga las indicaciones para permanecer en Friars Road. Gire a la izquierda en Northside Drive. Gire a la izquierda en la primera señal (Fenton Marketplace Drwy). Nuestro edificio está ubicado al final del terreno; gire a la izquierda hacia el sitio de estacionamiento. Se validará el estacionamiento para el sitio de estacionamiento.

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

A menos que se especifique lo contrario, los comentarios escritos **se deben recibir antes de las 5:00 p. m. del martes 30 de abril de 2024, y se debe indicar el tema de la agenda al que corresponden.** Si el material presentado tiene más de 5 páginas o contiene despleables, gráficos en color o mapas, se deberán entregar dos copias. **Es posible que el material escrito enviado después de las 5:00 p. m. del martes 30 de abril de 2024 no se entregue a los miembros de la Junta y, por lo tanto, la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego no lo considere (consulte la nota D anexada a este aviso).**

La agenda y los temas programados estarán disponibles de forma digital en: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

La transmisión en video de las reuniones estará disponible en el [enlace de transmisión en directo por YouTube](#) o <https://video.calepa.ca.gov>.

JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CALIFORNIA  
REGIÓN DE SAN DIEGO  
Resumen de las medidas y procedimientos de la Junta  
en la reunión del 10 de abril de 2024

---

**MINUTAS**

Minutas de la reunión de 13 de marzo de 2024.

---

**MEDIDAS DE LA JUNTA REGIONAL**

Se aprueba el Acta.

---

**TEMAS NO CONSENSUADOS**

**TEMA 3:** Resultados de la evaluación y monitoreo de la cuenca y el estuario del río Santa Margarita para las cargas máximas diarias totales (TMDL) de nutrientes del estuario, presentados por el grupo de partes interesadas del Grupo de la Iniciativa de Nutrientes del Río Santa Margarita (SMRNIG). (*Melissa Liotta*)

Tema solamente informativo; no se tomaron medidas.

**TEMA 4:** Taller público: Requisitos tentativos de descarga de desperdicios para las descargas de operaciones agrícolas comerciales en región de San Diego (orden provisional n.º R9-2024-0029). (*Cailynn Smith y Abigail Pashina*)

Taller público solamente; no se tomaron medidas.

## NOTAS

- A. DECLARACIÓN GENERAL. La obligación principal de la Junta Regional de Agua es proteger la calidad de las aguas de la región para todos los usos beneficiosos. Esta obligación se implementa formulando y adoptando planes de calidad del agua para cuencas específicas de aguas subterráneas o superficiales, y prescribiendo y aplicando requisitos a todas las descargas de desechos domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua proceden de la Ley de Calidad del Agua Porter-Colonia del estado y de la Ley Nacional de Aguas Limpias.

El propósito de la reunión es que la Junta obtenga testimonios e información de las partes interesadas y afectadas, y tome decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el director ejecutivo.

Todas las personas interesadas pueden intervenir en la reunión de la Junta de Agua de San Diego y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Los testimonios deberán haberse presentado por escrito antes de la reunión y solo se presentará oralmente un resumen de los puntos pertinentes. El presidente de la Junta limitará el tiempo de los testimonios orales (es decir, testimonios directos o comentarios). Por lo general, serán 3 minutos para las personas interesadas y no más de 10 minutos para las partes designadas. Se usará un cronómetro y los oradores deberán acatar los límites.

- B. PROCEDIMIENTO PARA CALENDARIOS CONSENSUADOS (NO DISPUTADOS) (consulte también el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 647.2) Los temas consensuados o no disputados de la agenda son aquellos sobre los que no parece haber controversias y sobre los que la Junta de Agua de San Diego puede tomar acción sin debatirlos. Estos temas se han notificado correctamente y todas las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente de la Junta de Agua de San Diego reconocerá las últimas revisiones enviadas por el personal y hará un llamado para mocionar y votar todos los temas del calendario consensuado por la Junta de Agua de San Diego.

Si alguno de los miembros de la Junta o del público tiene una pregunta o inquietud acerca de un tema que requiera discusión por parte de la Junta de Agua de San Diego, este tema se retirará del calendario consensuado y se considerará por separado en un orden determinado por el presidente de la Junta. Si una persona desea disputar un tema consensuado deberá presentarse en la reunión de la Junta de Agua de San Diego, ya sea por teléfono o desde la solución de reunión remota y explicar los motivos de su intervención.

- C. PROCEDIMIENTO DE LOS TEMAS INFORMATIVOS (consulte también el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 649 y siguientes). Los temas informativos son temas que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego solo para su discusión, pero que no requieren una votación ni una medida por parte de la Junta. Por lo general, la Junta escuchará la presentación de un miembro del personal, pero es posible que escuche presentaciones de otras personas. También se permitirán los comentarios de las personas interesadas. Si un miembro del público desea dirigirse a la Junta de Agua de San Diego con respecto a un tema que se discutirá, deberá notificar antes al secretario e indicar que desea hablar con la Junta. Los comentarios del público deben ser para aclarar un punto o agregar información



para que la Junta de Agua de San Diego tenga un mejor entendimiento del tema. Estos comentarios no deben ser de naturaleza testimonial ni argumentativa, ya que los oradores no están bajo juramento y los procedimientos no son adversariales. Pueden imponerse límites de tiempo a las personas interesadas.

- D. PROCEDIMIENTOS PARA LOS TEMAS NO CONSENSUADOS (DISPUTADOS) DE LA AGENDA. Los temas no consensuados o disputados de la agenda son aquellos en los que las partes involucradas no han alcanzado un consenso y la recomendación del personal se encuentra en disputa. Los procedimientos que se apliquen a estos temas dependerán de la naturaleza del tema en cuestión. Los asuntos que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego pueden ser de naturaleza cuasi legislativa o cuasi judicial (procesos judiciales). Estos artículos pueden requerir una audiencia pública y todas las personas interesadas tendrán una oportunidad para presentar sus comentarios.

#### **Asuntos judiciales disputados**

Los temas judiciales, no cuasi legislativos, disputados en la agenda están regulados por las normativas para procesos judiciales. Las regulaciones de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) que establecen los procedimientos para presentar procesos judiciales ante las Juntas Estatal y Regional del Agua se encuentran codificados en la división 3 del título 23 del Código de Regulaciones de California. Los procesos judiciales presentados ante las Juntas Estatal y Regional del Agua están regulados por las regulaciones de la Junta Estatal del Agua, según lo autorizado en el capítulo 4.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo (comenzando con el Código de Gobierno, sección 11400). Las regulaciones de la Junta Estatal del Agua también establecen que, con ciertas excepciones, los procesos judiciales se llevarán a cabo de conformidad con las secciones 800 a 805 del Código de Pruebas y la sección 11513 del Código de Gobierno. Otras provisiones del capítulo 5 del Código de Gobierno no se aplican a los procesos judiciales que se presentan ante las Juntas Estatal y Regional del Agua. Para obtener más información sobre las leyes y regulaciones relevantes a los procesos judiciales, diríjase a [https://www.waterboards.ca.gov/laws\\_regulations/](https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/).

Un proceso judicial es una audiencia para recibir evidencia a fin de determinar los hechos con respecto a los cuales la Junta Estatal o Regional del Agua formulará y emitirá una decisión. La decisión determina una inmunidad, un privilegio, deber o derecho legal, o bien otro interés legal de una o más personas. Entre los ejemplos de un proceso judicial, se encuentran las audiencias de recepción de pruebas relacionadas con la emisión de requisitos de descarga de desechos o de permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES), con órdenes de cesar y abstenerse y con órdenes de responsabilidad civil administrativa. Los procesos judiciales no se llevan a cabo según las reglas técnicas de la evidencia, y la Junta de Agua de San Diego puede aceptar testimonios y comentarios razonablemente relevantes a los temas. Se excluirán aquellos testimonios o comentarios que no sean razonablemente relevantes o que sean repetitivos.

En algunos procesos administrativos, por lo general asuntos de responsabilidad civil administrativa, es posible que se emita un Documento de Procedimiento de Audiencia por separado. En esos casos, se aplicarán los procedimientos allí establecidos, sujetos a modificaciones hechas a discreción del presidente de la Junta de Agua de San Diego. Para otros procesos judiciales, el presidente de la Junta puede establecer procedimientos específicos para cada tema y, en consonancia con la subdivisión (d) de la sección 648 del título 23 del Código de Regulaciones de California, puede eximir las provisiones no estatutarias de las normativas. Por lo general, todos los testigos que declaran ante la Junta de Agua de San Diego deben afirmar la veracidad de su testimonio y están sujetos al interrogatorio de los miembros de la Junta.

De no haber un documento de procedimiento de audiencia separado presente, usualmente la Junta conducirá el proceso de manera informal. Es decir, la Junta no suele exigir la designación de las partes, la identificación previa de los testigos, el envío previo del testimonio escrito, ni el conainterrogatorio de estos. Cualquier solicitud de procedimiento de audiencia alternativo debe dirigirse al director ejecutivo y la Junta de Agua de San Diego debe recibirla antes del plazo establecido en la agenda.

Si la Junta de Agua de San Diego determina que se realizará una audiencia formal (en contraposición a la informal descrita anteriormente), los participantes de un tema disputado de la agenda serán “partes designadas” o “personas interesadas”. Solo las partes designadas tendrán derecho a realizar un interrogatorio y estarán sujetas a un conainterrogatorio. Las personas interesadas (es decir, partes no designadas) no podrán interrogar, pero pueden solicitar a la Junta de Agua de San Diego que se clarifique un testimonio. También se les puede solicitar que clarifiquen su testimonio a discreción de la Junta.

Las partes designadas incluyen las siguientes:

- parte responsable o encargados de las descargas;
- personas afectadas directamente por las descargas; y
- personal de la Junta de Agua de San Diego (si así se especifica en los procedimientos de auditoría).

Todas las demás personas que deseen brindar su testimonio o presentar sus comentarios en una audiencia formal se denominarán “personas interesadas” y no “partes designadas”. Si alguna de estas personas interesadas desea solicitar la condición de parte designada para la audiencia formal, puede solicitarlo por escrito a la Junta de Agua de San Diego antes de la fecha especificada al inicio del aviso de agenda, en el aviso de audiencia pública correspondiente o en el documento de procedimientos de la audiencia. La solicitud debe explicar en qué se basa la condición de parte designada y, en particular, de qué manera la persona se ve directamente afectada por el vertido.

Todas las personas que testifiquen deben declarar su nombre, afiliación y si han prestado juramento antes de testificar. Por lo general, el orden de los testimonios para audiencias formales será el siguiente, a menos que lo modifique el presidente de la Junta de Agua de San Diego:

- testimonio e interrogatorio del personal de la Junta de Agua de San Diego;
- testimonio e interrogatorio del encargado de las descargas;
- testimonio e interrogatorio de otras partes designadas;

- testimonio e interrogatorio de las personas interesadas;
- declaración de cierre presentada por una parte designada que no sea el encargado de las descargas;
- declaración de cierre del encargado de las descargas;
- declaración de cierre del personal;
- recomendación del director ejecutivo (si corresponde);
- cierre de la audiencia; y
- debate y votación de la Junta de Agua de San Diego.

Las declaraciones de cierre deben tener como propósito resumir y refutar, y no se usarán para presentar nuevos testimonios o evidencias. Una vez que se analizan la evidencia, los testimonios y los comentarios, la Junta de Agua de San Diego puede decidir si adoptar un orden relacionado con un tema de agenda propuesto.

### **Asuntos cuasi legislativos**

Los asuntos cuasi legislativos incluyen la reglamentación y algunos procedimientos informativos. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o enmienda de normativas, planes de control de calidad del agua y audiencias para reunir información con el fin de asistir a las Juntas Estatal y Regional en la redacción de políticas para medidas futuras. No se trata de procesos judiciales y están regulados por procedimientos diferentes. (Consulte el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 649 y siguientes)

- E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO (consulte también el Código de Gobierno sección 84308). Todas aquellas personas que se opongan o apoyen activamente la adopción de requisitos de descarga de desechos o un permiso de NPDES ante la Junta de Agua de San Diego deberán declarar en los registros del procedimiento toda contribución de \$250 o más hecha por el opositor o partidario, o bien por su representante, para su uso en elecciones locales, estatales o federales, en los últimos 12 meses a cualquier miembro de la Junta de Agua de San Diego. Todas las solicitudes de permisos, así como todas las personas que se opongan o apoyen activamente la implementación de un conjunto de requisitos de descarga de desechos o un permiso pendiente de NPDES, tienen prohibido ante la Junta realizar contribuciones de \$250 o más a ningún miembro de la Junta de Agua de San Diego durante los tres meses posteriores a una decisión sobre la solicitud del permiso.
- F. INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para discutir temas de litigios, p. ej., litigios iniciados, exposición significativa a litigios o la decisión de iniciar un litigio [Código de Gobierno sección 11126, subd. (e)]; deliberar sobre una decisión que se debe tomar en función de la evidencia presentada en una audiencia judicial [Código de Gobierno, sección 11126, subd. (c)(3)]; o bien, para considerar el nombramiento, empleo o desestimación de un empleado público para escuchar demandas o cargos contra un empleado público [Código de Gobierno, sección 11126, subd. (a)].

La Junta de Agua de San Diego puede tomar un receso para almorzar cerca del mediodía a discreción del presidente. Durante el receso, los miembros de la Junta pueden almorzar en grupo. No se discutirán temas de la agenda, a excepción de los temas notificados apropiadamente como cerrados.

Los temas de la agenda pueden posponerse. Se publicará una lista de los temas pospuestos en la sala de reuniones. Puede comunicarse con la persona de contacto designada del personal antes del día de la reunión para informarse sobre el estado de cualquier punto de la agenda.

Fichas de oradores: todas las personas que deseen dirigirse a la Junta de Agua de San Diego deben completar una ficha de oradores. Estas fichas suelen proporcionarse en la entrada de la sala de reuniones. El personal de la Junta de Agua de San Diego puede proporcionar asistencia para encontrar las fichas de oradores.

Complete una ficha por separado para cada tema de la agenda sobre el que planea hablar. Deben completarse todas las secciones relevantes, incluido el juramento. Use la ficha del color correcto, según se indica a continuación:

- Azul: comentarios públicos (sobre temas que no requieren que la Junta tome medidas; informes de estado de foros públicos, etc.)
- Verde: testimonios públicos en apoyo a la medida provisoria.
- Rosa: testimonios públicos en oposición a la medida provisoria.

G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL MATERIAL DE LA AGENDA. Consulte nuestro sitio web [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/publications\\_forms/publications/eoreports.html](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/publications_forms/publications/eoreports.html) para revisar el Informe del director ejecutivo, que estará disponible dos días antes de la reunión de la Junta de Agua de San Diego. También puede solicitar una copia a la Sra. Chris Blank por teléfono al (619) 521-3382 o enviando un correo electrónico a [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov).

La agenda de la reunión, así como copias de la mayoría de los temas de la agenda que la Junta considerará en la reunión, se publican en el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

También habrá información acerca de otros temas de la agenda a disposición del público para su referencia. La persona de contacto designada, indicada dentro de cada tema específico de la agenda, podrá responder preguntas y brindar más información. Si desea obtener más información sobre la Junta, consulte el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: [Miembros de la Junta | Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego \(Gobierno de California\)](#).

- H. PETICIÓN DE MEDIDA DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO. En cumplimiento con la sección 13320 del Código de Agua y la sección 2050 y siguientes del Título 23 del Código de Regulaciones de California, cualquier persona afectada adversamente por la mayoría de las decisiones de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego (Junta de Agua de San Diego), puede solicitar que la Junta Estatal del Agua revise la decisión. La Junta Estatal debe recibir la solicitud en un plazo de 30 días de la reunión de la Junta de Agua de San Diego en la que se tomó la decisión de medida adversa. Se proporcionarán copias a pedido de las leyes y regulaciones correspondientes a la presentación de solicitudes.
- I. REGISTRO DE LA AUDIENCIA. El material presentado a la Junta como parte de un testimonio (p. ej., material fotográfico, diapositivas, gráficos, diagramas, etc.) que debe formar parte del registro debe quedar en poder de la Junta de Agua. Se aceptan fotografías o diapositivas de las evidencias extensas.
- Todos los archivos, evidencias y material de la agenda de la Junta se incluyen en el registro de la audiencia.
- J. ACCESIBILIDAD. Las personas que tengan requisitos especiales de accesibilidad pueden comunicarse con Chris Blank al (619) 521-3382 o por correo electrónico a [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov) al menos 5 días hábiles antes de la reunión. Si necesita servicios de interpretación, comuníquese con la Sra. Blank al menos 10 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/STS pueden marcar 7-1-1 para el Servicio de Relevo de California
- K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN. Los oradores son responsables de proporcionar y usar los proyectores y otros medios de presentación.